

México, D. F., 4 de abril de 2000.

**A LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE Y  
SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO  
DEL RAMO HIPOTECARIO O INMOBILIARIO:**

**Referencia: 18/2000**

**Asunto: Participación directa de los  
intermediarios financieros en las  
subastas de derechos sobre  
créditos.**

Debido a diversas solicitudes presentadas por esos intermediarios financieros para participar en las subastas de derechos sobre créditos, en los mismos términos y condiciones que lo hacen los promotores, con la finalidad de apoyar los programas de ahorro-vivienda tanto para vivienda nueva como usada, el Comité Técnico de este Fondo en su sesión del pasado 22 de febrero, autorizó que puedan participar en las citadas subastas en cualquiera de las formas siguientes:

- a) Para conjuntos específicos en los mismos términos y condiciones que los promotores, incluyendo el crédito para la construcción, para lo cual este Fondo les proporcionará un número de registro como promotores, por el que deberán cubrir la cuota anual de inscripción de \$800.00. Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales de Financiamiento y en las convocatorias para las subastas.
- b) Para la obtención de líneas de crédito para el otorgamiento únicamente de créditos individuales para viviendas nuevas o usadas, sin la aplicación del límite de 20 viviendas nuevas por conjunto habitacional. Estas líneas de crédito se asignarán por categoría y tendrán para su ejercicio un plazo de dos años. No será necesario presentar la ubicación preliminar ni el proyecto ejecutivo. La postura se pagará al subastar los derechos. Al momento de otorgar el crédito individual, deberán presentar la ubicación de cada vivienda conforme al formato establecido.

**Atentamente**

**BANCO DE MEXICO  
FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO  
BANCARIO A LA VIVIENDA**